



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 25/2025  
fecha: 5/03/2025

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL  
(AEHCOS)

En Madrid, a 23 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de abril de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, Don José Luque García, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) con CIF 29073954, y domicilio en Torremolinos, Calle Río Salazar, 6, Torre III, 3ª Planta.

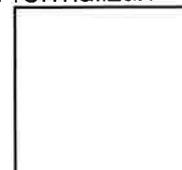
Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación en los términos establecidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en promocionar la ciudad de Málaga a través de los servicios que desarrolla la Asociación de Empresarios Hoteleros de la costa del Sol (AEHCOS).

Que AEHCOS considera que Málaga es un destino turístico prioritario en la Costa del Sol.

Que, al existir un interés común por ambas partes, las partes formalizan el presente Protocolo General de Actuación con las siguientes



## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de del presente Protocolo General de Actuación es declarar su intención de desarrollar vías de estudio que faciliten la cooperación entre ambas entidades, de manera que se establezcan sinergias para la consecución de los objetivos que cada una de las entidades posee, siempre centrado en la promoción de Málaga como destino turístico.

### Segunda.- Vigencia.

El presente protocolo general surtirá efectos desde el momento de su firma y se establece por un periodo de 1 año, salvo mutuo acuerdo o denuncia por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de un mes de antelación.

### Tercera.- Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo General de Actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni siquiera compromisos iniciales. Por tanto, no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas. Esta declaración de intenciones no supone en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos" que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Protocolo General de Actuación en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Málaga



~~Excmo. Sr. D.~~

Francisco de la Torre Prados

El Presidente de la Asociación de  
Empresarios Hoteleros  
de la Costa del Sol



~~D. José Luque García~~



### DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de enero de 2025. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 6 de febrero de 2025  
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos  
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)  
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

Este documento ha sido efectivamente firmado